

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ÓRDENES DE 19 DE JUNIO DE 2017 Y DE 22 DE MAYO DE 2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.**

Bases reguladoras: **Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA núm. 119, de 23/06/2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA núm. 101, de 28/05/2020)**

**Convocatoria:** Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019).

GALP:	<b>PONIENTE ALMERIENSE</b>
Medida:	<b>Creación de nuevas empresas y empleo sectores relacionados industria transformadora</b>
N.º de expediente:	<b>41AND60035</b>
Beneficiario:	<b>FRANCISCO J. CEBRIÁN OJEDA</b>
NIF:	<b>75. [REDACTED]-D</b>
Título del proyecto:	<b>APERTURA DE SUPERMERCADO EN ADRA</b>

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017 y con fecha 28 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las EDLP en las zonas pesqueras de Andalucía”.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019 en el BOJA núm. 117 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 21 de junio y terminaba el 20 de septiembre de 2019.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

**CUARTO.** Con fecha 15 de julio de 2021 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las EDLP en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

**QUINTO.** El plazo de justificación de este expediente finaliza el 31 de marzo de 2022, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 24 de septiembre de 2021.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO**

Al amparo de lo dispuesto, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

Poniente Almeriense a 8 de octubre de 2021



Fdo.: Jorge García Luján

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

---

### **ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 41AND60005**

<b>DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR</b> (Conforme al artículo 51 Orden 19 junio 2017 y de 22 de mayo de 2020)	<b>OBSERVACIONES</b>
Facturas de los gastos realizados, junto con los justificantes bancarios del pago de dichas facturas.	Se ha detectado que algunas de las facturas presentadas de distintos proveedores son diferentes a las facturas proformas presentadas que conformaron las partidas subvencionables que figuran en la Resolución de ayudas, por lo que se solicita aclaración individual al respecto.  - Presentar pagarés con certificación bancaria y extracto bancario.

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: